

LICITACION PRIVADA No. 18 DE 2012

**OBJETO: CONTRUCCION DE ANDENES, CICLOVIA Y PERGOLAS DEL
COSTADO NORTE DEL EDIFICIO DE FUNDADORES UFPS**

CRONOGRAMA

APERTURA LICITACIÓN PRIVADA No. 18 DE 2012	07 DE MAYO DE 2012
INVITACIÓN Y PUBLICACION DEL PLIEGO	07 DE MAYO DE 2012 PAGINA WEB UFPS. DIRECCION: www.ufps.edu.co
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 08 DE MAYO DE 2012 EN RECTORIA UFPS. Correo Electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA EL 09 DE MAYO DE 2012 PAGINA WEB UFPS: www.ufps.edu.co
ENTREGA DE PROPUESTAS	HASTA LAS 4:00 P.M. DEL 10 DE MAYO DE 2012, EN SECRETARIA GENERAL DE LA UFPS (TERCER PISO, ED. TORRE ADMINISTRATIVA).
EVALUACION DE PROPUESTAS	11 DE MAYO DE 2012.
PUBLICACION DE RESULTADOS	14 DE MAYO DE 2012, EN LA PÁGINA WEB DE LA UFPS: www.ufps.edu.co
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 15 DE MAYO DE 2012, EN RECTORIA DE LA UFPS. rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 16 DE MAYO DE 2012, EN PAGINA WEB (www.ufps.edu.co)
ADJUDICACION	17 DE MAYO DE 2012
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 23 DE MAYO DE 2012



LICITACION PRIVADA No. 18

**CONSTRUCCION DE ANDENES, CICLOVIA Y PERGOLAS DEL COSTADO
NORTE DEL EDIFICIO DE FUNDADORES UFPS.**

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de Cimentación, estructura metálica para pérgolas, pisos y carpeta de rodadura para el acceso peatonal del costado norte del Edificio Fundadores por el sistema de precios unitarios fijos.

1. CONDICIONES GENERALES: La Licitación Privada No. 18 de 2012 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander.) Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad.

2. LOS REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE: Los requisitos para participar serán los siguientes:

- A) Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander.
- B) Estar inscrito en la Cámara de Comercio y/o Registro único de proponente con un K de contratación igual o superior a Mil (1000) S.M.L.V.
- C) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de Septiembre 05 DE 1997: Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que dice:

1. Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.
- b. Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.
- c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
- f. Los servidores públicos.

- g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso,
- i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:

- a. Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.
- c. El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.
- d. Los miembros del Consejo Superior Universitario.

PARAGRAFO 1: Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d),e), e) i), del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

PARAGRAFO 2: De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta, podrá celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.



PARAGRAFO 3: En todo contrato, así sea causado o sin formalidades plenas, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley.

PARAGRAFO 4: Para los efectos previstos en el Reglamento, debe entenderse por sociedades anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones contenidas en el Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan:

1. Tener más de trescientos accionistas.
2. Que ninguna persona sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las acciones en circulación.
3. Que sus acciones estén inscritas en una bolsa de valores.

Corresponderá al Revisor Fiscal de la respectiva sociedad certificada que la misma tiene el carácter de anónima abierta.

PARAGRAFO 5: Sólo para los efectos de este reglamento se consideran directivos de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta: El Rector, Los Vicerrectores, el Secretario General y los Decanos de Facultad.

3. REGULACION TECNICA: La regulación técnica, base para la contratación, está contemplada en las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

5. PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$214,328.312.00)

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. Contenido en la Minuta de Contrato de Obra(Anexo 4).

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, calificadas y clasificadas así:

Actividad: 01
Especialidad 04
Grupo: 01

8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta.

9. DOCUMENTACION A ENTREGAR:

1. Original de la invitación
2. Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la empresa participante. (Anexo 1)
3. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
4. ORIGINAL del Certificado de Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).
5. ORIGINAL del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS).
6. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la siguiente calificación y clasificación
 - a. Actividad: 01
 - b. Especialidad 04
 - c. Grupo: 01
8. FOTOCOPIA de máximo seis (06) Certificados de Cumplimiento de contratos (debidamente soportados) y que tengan que ver con el objeto de la presente Licitación (soporte no relacionado se excluye), o en su defecto fotocopias de actas de liquidación de dichos contratos.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

 - Razón social o nombre de la empresa contratante.
 - Objeto del contrato
 - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
 - Valor ejecutado
 - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
 - Dirección y Teléfono del Contratante
 - Cumplimiento
9. Formato de Propuesta Económica (Anexo 3).
10. Análisis de Precios Unitarios.

11. Cronograma de Actividades e inversión por semanas.
12. ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:
 - a. BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
 - b. AFIANZADO: El oferente
 - c. VIGENCIA: Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.
 - d. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.
13. Análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades.
14. Organigrama administrativo y operativo de la obra.
15. Afiliación al sistema de seguridad social.
16. Balance general, Estado de Resultados con corte a 31 de dic. De 2011, Fotocopia de Tarjeta Profesional del Contador público y/o Revisor Fiscal y Antecedentes Disciplinarios expedida por la Junta Central de contadores.
17. Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una **PERSONA JURÍDICA** que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.
 - a. Para el caso de las **PERSONAS NATURALES**, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
 - b. Ahora bien, si la **PERSONA NATURAL NO TIENE EMPLEADOS A SU CARGO**, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

NOTA ACLARATORIA:

El Certificado de Antecedentes Judiciales, al igual que los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría y la Procuraduría se verificaran durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la entidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.

Favor entregar la información en el orden que se enumera antecedida de una tabla de contenido.

10. EVALUACION FINANCIERA:

Se verificará la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta y determinará el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo de cada oferente.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información:

Balance General, con corte a 31 de diciembre de 2011 y Estado de Resultados, período comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2011.

PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR O NO LAS PROPUESTAS PRESENTADA SE APLICARAN LAS SIGUIENTES FORMULAS:

Para determinar el **Índice de Liquidez** se tendrá en cuenta:

$$\text{Indicé de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para determinar el **Nivel de Endeudamiento** se aplicará:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

Para determinar el **Capital de trabajo** se aplicará:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

En el caso que el proponente tenga aprobado Créditos de libre destino con Entidades Bancarias se deberá anexar la respectiva certificación, dicho valor se sumara al Resultado de la formula anterior.

Una vez calculado el Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento y el capital de trabajo, se habilitaran las propuestas financieramente de acuerdo a las siguientes tablas:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es menor o igual que dos (2)	NO ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es mayor que dos (2)	ADMISIBLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que cincuenta (50%)	NO ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que cincuenta (50%)	ADMISIBLE

CAPITAL DE TRABAJO (CT)

DESCRIPCIÓN	
Si el capital de trabajo es mayor que el 10% del valor del presupuesto oficial	ADMISIBLE
Si el capital de trabajo es menor o igual que el 10% del valor del presupuesto oficial	NO ADMISIBLE

11. FACTORES DE EVALUACION: Para el análisis de las propuestas y su calificación solo se tendrán en cuenta aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos legales y anexado los documentos exigidos en el numeral 09 y conforme a la evaluación jurídica.

La U.F.P.S. efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará en forma objetiva la propuesta más conveniente para sus intereses teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- | | |
|------------------|------------------|
| a) PRECIO: | 70 PUNTOS |
| b) EXPERIENCIA: | 20 PUNTOS |
| c) ORGANIZACIÓN: | <u>10 PUNTOS</u> |
| | 100 PUNTOS |

Especificaciones Generales.

1) Precio: 70 Puntos.

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente. Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios; estos precios quedarán consignados en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios

Una vez corregidas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren el 5% por encima y el 10% por debajo del presupuesto oficial

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left[\frac{\sum Pi}{N} + Po \right]}{2}$$

Donde:

- PI = presupuesto promedio inicial
- Po = presupuesto oficial
- Pi = valor propuesta individual
- N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

2. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final

$$PF = \frac{(\sum Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Donde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

70 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 70 - \left[\frac{|P_i - B|}{B} \right] \times 700$$

Donde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

2) Experiencia: 20 puntos.

Se asignaran 20 puntos, teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el (Anexo 3). Relacionar como mínimo seis (6) contratos.

Los objetos de los contratos que se relacionen, deben haber sido de Construcción o de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección.

Los puntos se adjudicaran a razón de cuatro (4) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación, tres (3) por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% del presupuesto oficial de la presente licitación y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación y dos (2) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

20 puntos: Para la propuesta que más puntos acumule en Experiencia.

10 puntos: Para la propuesta que presente el segundo lugar en puntos acumulados por Experiencia.

0 puntos: Para la propuesta más bajo puntaje obtenga en Experiencia.

3) Organización: 10 puntos.

Se refiere al organigrama operativo y organigrama administrativo propuesto para la construcción de la obra de la referencia.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

10 puntos: para la propuesta o propuestas que presenten el Organigrama operativo y el Organigrama administrativo de la obra

0 puntos: para las propuestas que no presenten los organigramas.

SE ADJUDICARA A LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

12. FACTORES DE DESEMPATE

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores

13. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la LICITACIÓN PRIVADA No. 18 de 2012 dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la evaluación que sea realizada por quienes sean designados para ello.

El nombre del proponente favorecido y el resultado de la licitación, se publicará en la página Web de la Universidad



El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

El proponente adjudicatario de la presente LICITACIÓN PRIVADA No. 18 DE 2012 que suscriba el respectivo contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare: a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más. b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más. c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. d) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de estabilidad de la obra, y de reemplazo o reparación de ésta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo de la obra objeto del contrato. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato, la aprobación previa de esta póliza. e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y un (1) año más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente Licitación Pública se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes. Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a) La constitución y aprobación de las Garantías.
- b) La publicación en la Gaceta del Departamento Norte de Santander.
- c) La existencia del Registro Presupuestal.

Los contratos de la Universidad son intuitu personas, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

17. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

18. CONDICIONES Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Contenidas en la minuta del contrato de obra (Anexo 4).

19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

La Universidad pagará al contratista el valor pactado, así: El 50% una vez se legalice el contrato y se suscriba el Acta de Inicio del Contrato a título de Anticipó y como parte del valor. El resto, mediante actas parciales y un monto mínimo del 10% en el Acta Final y de Liquidación del presente contrato.

20. EL TIEMPO: Máximo de ejecución de la obra es de 120 días calendario.

21. Las propuestas no deben incluir IVA.

La Universidad se reserva el derecho de exigir algún otro documento que considere necesario para la evaluación de la propuesta.

No se evaluarán propuestas que no presentan la documentación completa.

La presentación de la propuesta por parte del participante será evidencia de que este ha examinado completamente los términos de referencia, que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.

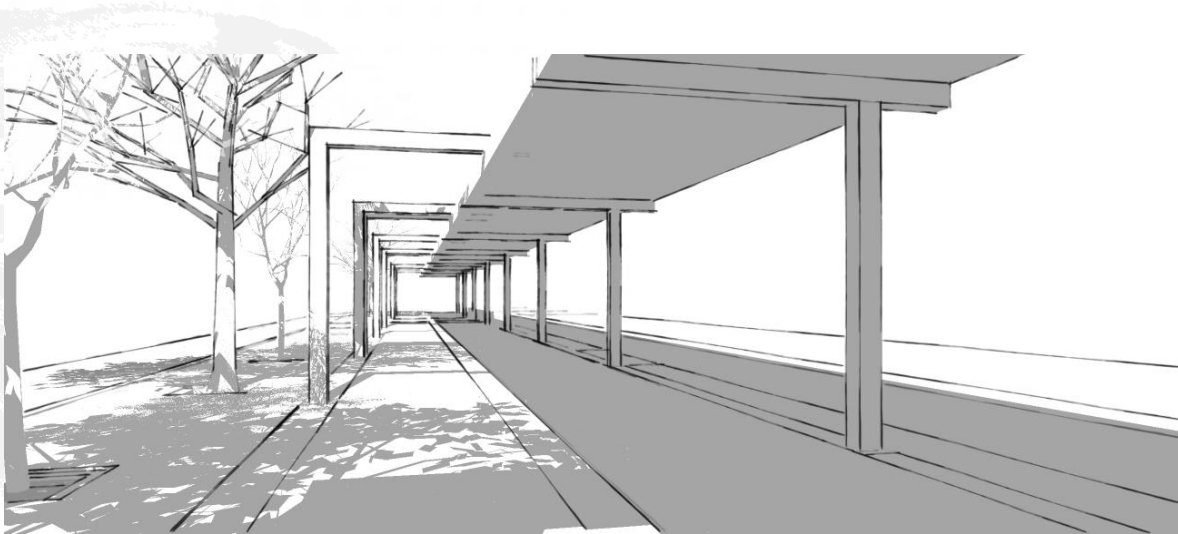
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION

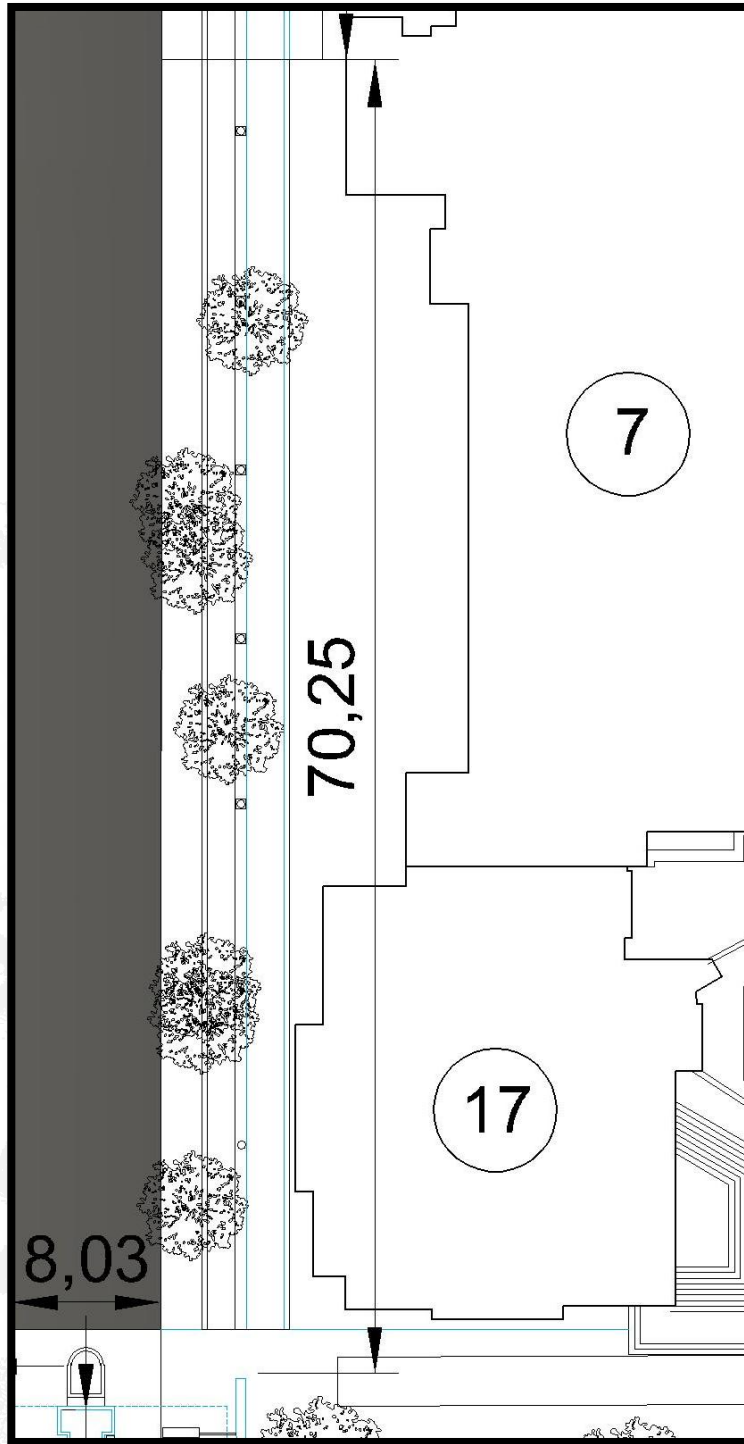
CONSTRUCCION DE ANDENES, CICLOVIA Y PERGOLAS DEL COSTADO NORTE DEL EDIFICIO DE FUNDADORES UFPS

OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de Cimentación, estructura metálica para pérgolas, pisos y carpeta de rodadura para el acceso peatonal del costado norte del Edificio Fundadores por el sistema de precios unitarios fijos.

El proyecto consta de planos:

Planos Arquitectónicos: (1) Plantas







CONSTRUCCION DE ANDENES, CICLOVIA Y PERGOLAS DEL COSTADO NORTE DEL EDIFICIO DE FUNDADORES UFPS

CONSIDERACIONES GENERALES

La estructura del Taller de Maquetas y espacio para exposiciones, fue diseñada en concreto reforzado, siguiendo las disposiciones de la norma Sismo – Resistente de 2010 (NSR-10), por lo tanto las prácticas constructivas a emplear en su desarrollo deberán estar en todo de acuerdo con tales disposiciones, en especial en lo relacionado con el corte, figuración y colocación del refuerzo, la disposición y dimensiones de las formaletas y la dosificación, mezclado, transporte, colocación, compactación y terminación del concreto.

Se mencionan a continuación los aspectos particulares de cada actividad o elemento constructivo que se consideran de mayor importancia.

1. LOCALIZACION Y REPLANTEO

Descripción de la actividad

Corresponden a este ítem las actividades de localización en sitio de las zonas duras exteriores y el replanteo.

Para el desarrollo de esta actividad el contratista debe disponer de: estacas, varas, tablas, puntillas, pintura, y otros elementos que permitan realizar una ubicación exacta del proyecto en sitio. Se debe contar con personal calificado que permita una correcta ubicación del proyecto.

Materiales

Se debe disponer de estacas, tablillas, listones, puntilla, pintura, hilos de nylon o sintéticos de manera que se puedan fijar los puentes de construcción y en ellos los ejes y los niveles de la edificación.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M2, correspondiente al área de construcción.

2. DESMONTE MANUAL

Descripción de la actividad

Consiste en la limpieza del terreno y el desmonte necesario para realizar la obra amparada por el contrato de acuerdo con las presentes especificaciones. La zona a limpiar y desmontar deberán ser áreas delimitadas por estacas indicadas por el Interventor o señaladas en planos.

La limpieza y desmonte consistirá en limpiar el área de todos los matorrales u otra vegetación y cualquier otro material objetable incluyendo raíces, así como en la eliminación de todo el material proveniente de las operaciones de limpieza y desmonte.

Materiales

Se debe disponer de palas, picas, carretillas esta actividad deberá realizarse manualmente.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M2, correspondiente al área de construcción.

3. EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR

Descripción de la actividad

Se hace referencia a la excavación necesaria para realizar la nivelación exacta del terreno, de manera que se defina correctamente las zonas duras exteriores con los niveles establecidos en los planos arquitectónicos.

Materiales

Para el desarrollo de esta actividad solo herramienta manual.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M3. Corresponde al volumen de material excavado.

4. EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR PARA VIGA SOBRECIMIENTO

Descripción de la actividad

Se hace referencia a la excavación necesaria para realizar la nivelación exacta del terreno, de manera que se defina correctamente la zona donde se construirá la viga de cimentación con los niveles establecidos en los planos arquitectónicos.

Materiales

Para el desarrollo de esta actividad solo herramienta manual.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el ML. Corresponde a los Ml de material excavado.

5. DEMOLICION DE MALLA

Descripción de la actividad

Corresponde a la demolición de la malla de cerramiento que divide la zona donde se construirá los andenes y la cubierta.

Materiales

Se debe disponer de herramienta manual para demoler y retirar de la zona el escombros. El personal debe usar los elementos de seguridad industrial necesarios para protegerse de esquirlas provenientes de las actividades de demolición.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el ML, correspondiente a cada ML de demolición de malla.

6. CONCRETO DE SANEAMIENTO E=0.05 MTS

Descripción de la actividad

Esta actividad contempla la colocación de solados, en el sub suelo que recibirán a todas las estructuras de cimentación -zapatas, cimientos corridos, etc.

Materiales

Este concreto de saneamiento se hará con un concreto pobre de 1500 psi y tendrá un espesor de 5 centímetros.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M2, correspondiente a cada M2 de concreto de saneamiento.

7. CONCRETO PARA ZAPATAS

Descripción de la actividad

Se refiere esta actividad a la construcción de zapatas en concreto reforzado, el cual tendrán unas dimensiones de 1.00x1.00x0.40 metros. Se deberá tener en cuenta todas las especificaciones sobre concretos formaletas y aceros de refuerzo.

Materiales

Se utilizara concreto reforzado de 3000 psi, el cual será fundido con mezcladora en el sitio de la obra.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M3, correspondiente a cada M3 de concreto de zapatas.

8. PEDESTALES 21.0 MPA

Descripción de la actividad

Esta actividad se refiere a los pedestales que se construirán para la instalación de los anclajes de la estructura de la cubierta metálica.

Materiales

El concreto para la fabricación de los pedestales será de 21 Mpa, no incluye el refuerzo.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la UND, correspondiente a cada UND de pedestales construido.

9. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 1/2"

Descripción de la actividad

Se refiere esta especificación a las barras de refuerzo de diámetro superior o igual a media pulgada, que serán colocadas en los diferentes elementos constructivos, de acuerdo con los planos de despiece.

Materiales

Se utilizarán barras de acero para hormigón armado con resistencia de fluencia $f_y = 420$ Mpa, que cumplan con la norma NTC 2289.

Unidad de medida y pago

Se medirá en Kg, colocados según se indique en los planos y cuadros de despiece.

10. ACERO DE REFUERZO $FY=2400$ KG/CM² 3/8"

Descripción de la actividad

Se refiere esta especificación al acero de los estribos y refuerzo de retracción de fraguado y temperatura que sea necesario en los diferentes elementos constructivos, de acuerdo con el diseño.

Materiales

Se utilizará acero de refuerzo de $f_y = 240$ Mpa, que cumpla con las disposiciones de las Normas Técnicas Colombianas para este material.

Unidad de medida y pago

Se medirá por Kg colocados, según se indique en los planos y cuadros de despiece.

11. VIGA SOBRECIMIENTO 25X25 (CON REFUERZO)

Descripción de la actividad

Esta actividad corresponde a la viga sobre cimiento, la cual tendrá unas dimensiones de 25 cm de ancho por 25 cm de altura.

Materiales

Para esto se empleará concreto de 3000 psi, de mezcla 1:2:3, que corresponde a 350 Kg de cemento gris, 0.56 m³ de arena de río, 0.84 m³ de Triturado y 175 lts de agua, no incluye el refuerzo.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la ML, correspondiente a cada ML de viga sobre cimiento.

12. VIGA SOBRECIMIENTO 20X25 (CON REFUERZO)

Descripción de la actividad

Esta actividad corresponde a la viga sobre cimiento, la cual tendrá unas dimensiones de 20 cm de ancho por 25 cm de altura.

Materiales

Para esto se empleará concreto de 3000 psi, de mezcla 1:2:3, que corresponde a 350 Kg de cemento gris, 0.56 m³ de arena de río, 0.84 m³ de Triturado y 175 lts de agua, no incluye el refuerzo.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la ML, correspondiente a cada ML de viga sobre cimiento.

13. RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION

Este ítem se refiere principalmente a terraplenes o rellenos se construirán de acuerdo a los alineamientos cotas, pendientes y secciones transversales indicadas en los planos u ordenadas por el Interventor.

El material para el relleno se podrá obtener de la excavación para las varias estructuras y obras accesorias, su tipo cantidad y método de colocación deberán ser aprobadas por el Interventor, su colocación se hará en capas sucesivas de la anchura total de la sección.

Antes de ser compactado el material será extendido en capas horizontales cuyo espesor no debe exceder de 15cms y regado con agua hasta alcanzar el grado de humedad ordenado por el Interventor.

Materiales

El Material utilizado será la tierra de excavación siempre y cuando sea apropiada y aprobada por el Interventor. Se utilizará el pisón de mano.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la M3, correspondiente a cada M3 de relleno con material de excavación.

14. COLUMNAS EN TUBERIA METALICA ESTRUCTURAL DE 4.00"X4.00" CALIBRE 1/8"

Descripción de la actividad

Corresponde a la construcción e instalación de las columnas metálicas con tubería estructural, las cuales tendrán dimensiones de 4 pulgadas x 4 pulgadas y calibre de 1/8", de acuerdo a las indicaciones del plano.

Materiales

Deberá estar instalado correctamente ya que esta es la estructura de la cubierta.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el ML, correspondiente a cada ML de columna instalada.

15. VIGA EN TUBERIA METALICA RECTANGULAR DE 4.00"X2.00" CALIBRE

16.

Descripción de la actividad

Corresponde a la construcción e instalación de la viga en tubería metálica rectangular, las cuales tendrán dimensiones de 4 pulgadas x 2 pulgadas y calibre de 16", de acuerdo a las indicaciones del plano.

Materiales

Deberá estar instalado correctamente ya que esta es la estructura de la cubierta.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el ML, correspondiente a cada ML de viga instalada.

16. CORREAS METALICAS EN TUBERIA DE 3"X 1 1/2"

Descripción de la actividad

Corresponde a la construcción e instalación de las correas en tubería metálica, las cuales tendrán dimensiones de 3 pulgadas x 1 1/2 pulgadas, de acuerdo a las indicaciones del plano.

Materiales

Deberá estar instalado correctamente ya que esta es la estructura de la cubierta.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el ML, correspondiente a cada ML de correa instalada.

17. ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO EN TUBERIA DE 2"X1"

Descripción de la actividad

Corresponde a la construcción e instalación de la estructura metálica para la cubierta en lamina de policarbonato en tubería metálica, las cuales tendrán dimensiones de 2 pulgadas x 1 pulgadas, de acuerdo a las indicaciones del plano.

Materiales

Deberá estar instalado correctamente ya que esta es la estructura metálica de la cubierta.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el ML, correspondiente a cada ML de estructura metálica instalada.

18. SOPORTE TORNILLO D=5/8"

Descripción de la actividad

Corresponde a los soportes de la cubierta metálica las cuales se instalaran en la parte superior de la columna a la viga rectangular de la cubierta.

Materiales

Este soporte será un tornillo metálico de diámetro de 5/8".

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la Unidad, correspondiente a cada UND de tornillo instalado.

19. CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO

Descripción de la actividad

Esta actividad corresponde a la cubierta en lámina de policarbonato que será instalada sobre la estructura metálica.

Materiales

Esta lamina será de policarbonato con unas dimensiones de 1.00 x 2.90 metros.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M2, correspondiente a cada M2 de cubierta en policarbonato instalado.

20. ANCLAJE METALICO PLATINA SOPORTE/CORTAPL

Descripción de la actividad

Esta actividad se refiere a los anclajes metálicos que tendrán que ir instalados en los pedestales, los cuales se utilizaran como soportes para la estructura metálica de la cubierta.

Materiales

Estos anclajes serán metálicos los cuales corresponden a una platina que tendrán unas dimensiones de 25x25 centímetros.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la UND, correspondiente a cada UND de anclaje instalado.

21. RELLENO GRAVA DE RIO/ VIBROCOMP. MANUAL

Descripción de la actividad

Se hace referencia al relleno con material de préstamo tipo grava de río, que posea buenas características granulométricas, y de igual manera buena adherencia y compactación,

para utilizarlo como material de base para el antepiso. El espesor promedio a manejar será de 40cms.

Materiales

Para el desarrollo de esta actividad se utilizará grava de río, herramienta manual, vibrocompactador manual y agua para obtener la humedad de compactación óptima que garantice que el relleno no se deforme con facilidad.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M3. Corresponde al M3 de grava de río extendido y compactado.

22. ANTEPISO E=0.05 MTS

Descripción de la actividad

Se ejecutarán los trabajos de antepisos para dejar como base para piso terminado en las zonas donde se requiera trabajo de antepisos determinado en los planos o especificaciones previa autorización de Interventoría.

Se efectuará la nivelación del material por medio de codales, que ofrezcan un terminado uniforme que permita la correcta instalación del piso.

Materiales

- Concreto de 17,5 Mpa fabricado en obra, codales y tablillas de manera que se le pueda brindar al concreto una textura adecuada y un espesor uniforme de 5 cm.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será elM2.

23. ADOQUINES

Descripción de la actividad

Esta actividad corresponde a los adoquines que se fabricaran en el sitio de la obra, los cuales tendrán el diseño propuesto por la Interventoría.

Materiales

Para elaborar estos adoquines se utilizara formaleta metálica, y serán fundidos en concreto de 2500 psi.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será elM2.

24. LOSETA 40X40

Descripción de la actividad

Se hace referencia al acabado de los pisos en las zonas exteriores, el cual se realizará con loseta prefabricada en concreto. La distribución de la tableta y el tamaño a utilizar serán los que defina la oficina de planeación de la U. F. P. S.

Materiales.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere loseta prefabricada en concreto de primera calidad, tipo rústica, de 40x40 cm, mortero de pega 1:4 y herramienta menor.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M2. Corresponde al M2 de piso en loseta prefabricada en concreto instalado.

25. ENCAMIZADO

Descripción de la actividad

Esta actividad se refiere al encamizado que se le realiza a los arboles para que sus raíces no dañen los andenes existentes a su alrededor.

Materiales

Se utilizaran tubos en concreto de diámetro de 36 pulgadas.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la UND. Corresponde a la UND de arboles encamizados.

26. EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR

Descripción de la actividad

Corresponde a este ítem las labores de excavación y remoción mecánica del material depositado en las zonas exteriores.

Materiales

Se debe disponer de un retro cargador para que excave y cargue en volquetas y así efectuar el retiro del material excavado.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será el M3, de material excavado y removido mecánicamente.

27. RETIRO DE ESCOMBROS

Descripción de la actividad

El contratista deberá garantizar que la edificación y sus alrededores queden libres de basuras, material sobrante y escombros. Por ello deberá realizar un aseo general a las instalaciones donde se realizara la construcción. El retiro de escombros se deberá efectuar en volquetas, con cargue manual o mecánico, teniendo en cuenta que estas deberán utilizar carpas para evitar que el material se escape y contamine las vías que atraviese durante su recorrido hacia los botaderos autorizados por la Alcaldía Municipal y Corponor.

Materiales

Para el cargue manual se utilizará herramienta menor, para el mecánico de ser necesario se utilizarán cargadores y para el retiro de escombros se dispondrán volquetas con capacidad no superior a 6 M3.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida para el retiro de escombros será el M3.

28. SARDINEL EN CONCRETO H=0.40 MTS

Descripción de la actividad

Este trabajo comprende a la construcción de sardineles en concreto reforzado de 2.500 psi y tendrá una sección de 10centímetros de Ancho y 40 centímetros de Altura.

El terreno de fundación del sardinel deberá estar nivelado; su superficie debe humedecerse inmediatamente antes de colocar el concreto.

Materiales

Para el desarrollo de esta actividad se requiere concreto de 2500 psi y formaleta de encofrado en madera o metálica.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida para la construcción del sardinel es el ML.

29. CORTE DE ARBOLES

Descripción de la actividad

Retiro manual de árboles incluidos la raíz, que estén localizados dentro de las áreas a construir y que cuyas alturas mínimas sean de 1 mt, y altura máxima de 5 mts.

Materiales

Para realizar esta actividad se debe utilizar equipo mecánico para corte de madera, laso, cables, poleas y equipos manuales y mecánicos para excavaciones.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida para el corte de arboles es la Unidad.

30. BASE GRANULAR E=0.10

Descripción de la actividad

Comprende la construcción de una o varias capas de base utilizando materiales triturados, grava o piedra extraída de canteras o sitios aprobados por la Interventoría, construida sobre una sub-base aprobada, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

El material de grava deberá estar libre de materiales vegetales, terrones de arcilla y otras sustancias deletéreas y deberá ser de una naturaleza tal que al regarse y cilindrase produzca una buena compactación formando así una base firme y bien unida.

Materiales

El agregado consistirá en partículas duras y durables o fragmentos de piedra o grava y la llenante de arena u otro material mineral finamente dividido.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida para la base granular instalada será el M2.

31. CAPA DE RODADURA ASFALTICA E=0.05

Descripción de la actividad

Este trabajo consistirá en la colocación de una capa asfáltica bituminosa fabricada, construida sobre una superficie debidamente preparada e imprimada, de acuerdo con la presente especificación.

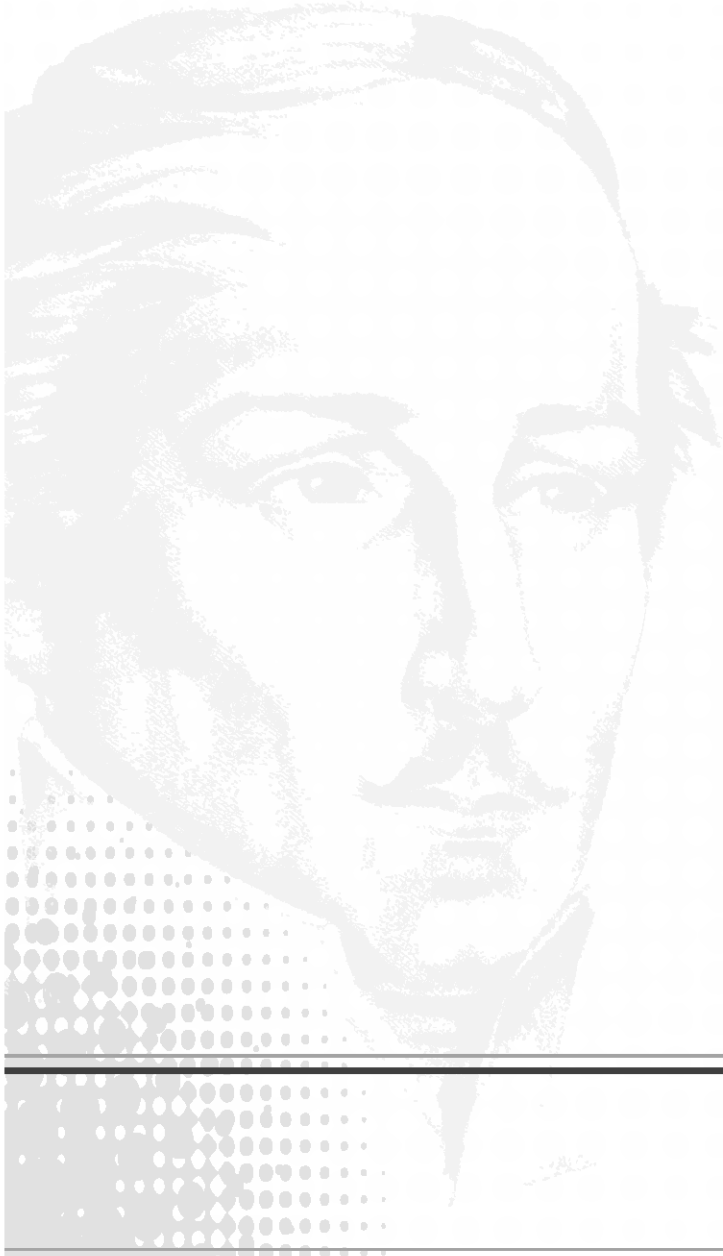


Materiales

Se utilizara mezcla asfáltica normal, la cual se deberá vibro compactar manualmente para darle su correspondiente textura, esta capa de rodadura tendrá un espesor mínimo de 5 centímetros.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida para la capa de rodadura asfáltica instalada será el M2.





ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Fecha: _____

Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector

Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

Referencia: Invitación No. XX - XX

Asunto: Licitación PRIVADA No. 18 de 2012

**Objeto: CONTRUCCION DE ANDENES, CICLOVIA Y PERGOLAS DEL
COSTADO NORTE DEL EDIFICIO DE FUNDADORES UFPS**

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de _____ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria pública de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en ____ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

- Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.
- Que el suscrito, ni la firma que represento, se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.
- Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.



- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
- Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.



ANEXO 2
RELACION DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA
ACTUAL LICITACION

ENTIDAD	FECHA INICIO /TERMINACION	DOCUMENTOS DE SOPORTE(Fotocopia de Certificado de Liquidación)	OBJETO	VALOR

TOTAL DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS: _____ ()

ANEXO 3

**PRESUPUESTO DE CONTRUCCION DE ANDENES, CICLOVIA Y PERGOLAS
DEL COSTADO NORTE DEL EDIFICIO DE FUNDADORES UFPS**

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES		
	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	490,00
2	DESMONTE MANUAL	M2	230,00
3	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	77,00
4	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR PARA VIGA SOBRECIMIENTO	ML	201,80
5	DEMOLICION DE MALLA	ML	60,00
6	CONCRETO DE SANEAMIENTO E=0.05 MTS	M2	38,00
7	CONCRETO PARA ZAPATAS	M3	15,20
8	PEDESTALES 21.0 MPA	UND	38,00
9	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 1/2"	KG	912,00
10	ACERO DE REFUERZO FY=2400 KG/CM2 3/8"	KG	261,60
11	VIGA SOBRECIMIENTO 25X25 (CON REFUERZO)	ML	202,00
12	VIGA SOBRECIMIENTO 20X25 (CON REFUERZO)	ML	15,00
13	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	14,79
14	COLUMNAS EN TUBERIA METALICA ESTRUCTURAL DE 4.00"X4.00" CALIBRE 1/8"	ML	166,04
15	VIGA EN TUBERIA METALICA RECTANGULAR DE 4.00"X2.00" CALIBRE 16	ML	177,60
16	CORREAS METALICAS EN TUBERIA DE 3"X 1 1/2"	ML	257,52
17	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO EN TUBERIA DE 2"X1"	ML	88,80
18	SOPORTE TORNILLO D=5/8"	UND	38,00
19	CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO	M2	257,00
20	ANCLAJE METALICO PLATINA SOPORTE/CORTAPL	UND	38,00
21	RELLENO GRAVA DE RIO/ VIBROCOMP. MANUAL	M3	100,96
22	ANTEPISO E=0.05 MTS	M2	317,52
23	ADOQUINES	M2	232,00
24	LOSETA 40X40	M2	305,52
25	ENCAMIZADO	UND	26,00
26	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR	M3	138,00
27	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	105,00
28	SARDINEL EN CONCRETO H=0.40 MTS	ML	70,00
29	CORTE DE ARBOLES	UND	7,00
30	BASE GRANULAR E=0.10	M2	180,00
31	CAPA DE RODADURA ASFALTICA E=0.05	M2	208,20



ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. _____ SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y

Entre los suscritos **HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga quien en su condición de Rector, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No. 046 del 27 de JUNIO DE 2009 emanado del Consejo superior Universitario. Actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo con régimen especial del orden departamental (según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, de una parte y,

_____ también mayor de edad y vecino de _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando en representación legal de _____ NIT. _____, inscrita (o) en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de _____, con el número _____ quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, que cuenta con equipos y trabajadores especializados en la clase de trabajo objeto de este contrato, hemos convenido celebrar el presente "Contrato de Obras Públicas, a Precios Unitarios", previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante la resolución No. _____ del _____ de _____ de 2012 el Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, ordenó la apertura de la licitación privada No. 18 de 2012. 2) Que la firma Participó en el proceso licitatorio. 3) Que mediante Resolución Rectoral No. _____, previa la evaluación de las propuestas, se seleccionó la presentada por y adjudicó el contrato, agotándose así el proceso de selección. Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERO: OBJETO EL CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD, mediante el sistema de precios unitarios, a efectuar la _____

_____ con base en la propuesta presentada por el contratista y que forma parte del presente contrato y aprobado por la UNIVERSIDAD con la correspondiente Resolución de adjudicación. PARAGRAFO 1: La obra deberá realizarse según los planos arquitectónicos, estudios técnicos, especificaciones técnicas de la Universidad Francisco de Paula Santander, unidades y cantidades de obra descritas en la propuesta del CONTRATISTA, documentos que se consideran parte integrante de este Contrato. PARAGRAFO 2: Se entiende que las cantidades de obra son aproximadas y pueden aumentar o disminuir. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor de este contrato es hasta por la suma de

_____ (_____) PESOS M/CTE., suma que incluye administración, imprevistos, utilidad, Gastos Generales, Honorarios. TERCERA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES



PRESUPUESTALES. La entrega de dineros que la UNIVERSIDAD se obliga para con EL CONTRATISTA, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el Presupuesto de la Universidad. **CUARTA: ANTICIPO.** La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA un ANTICIPO del cincuenta por ciento (50%) y este se compromete a otorgar una fianza a favor de la UNIVERSIDAD para garantizar el manejo de los fondos anticipados tal como se establece en la Cláusula DECIMA CUARTA de este contrato **PARAGRAFO 1:** Para el reconocimiento y pago del ANTICIPO EL CONTRATISTA deberá previamente otorgar la “Garantía Única” de que se habla en la Cláusula DECIMA CUARTA y cancelar la publicación de este contrato en la Gaceta Departamental del Norte de Santander. **QUINTA: INICIACION DE LOS TRABAJOS, PLAZO DE ENTREGA Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** EL CONTRATISTA dará comienzo a las obra objeto del presente contrato el día en que reciba el anticipo, fecha que se tomará como de iniciación de los trabajos y que quedará consignada en el acta suscrita por el interventor de la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD a entregar los trabajos objeto del presente contrato, totalmente terminados y a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, en un plazo de _____ () días calendario, contados a partir de la fecha prevista en el “ACTA DE INICIACION”. **PARAGRAFO 2:** Una vez terminada la obra, el CONTRATISTA retirará por su cuenta y riesgo los equipos, instalaciones provisionales, campamentos, escombros y materiales sobrantes, en un término no mayor de quince (15) días, requisito sin el cual no se hará el último pago. **SEXTA: RECIBO Y PAGO DE OBRA EJECUTADA.** A partir de la fecha de iniciación de los trabajos se harán recibos parciales de obra ejecutada satisfactoriamente mediante Acta suscrita por el Interventor de la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA: Actas que se denominarán “Acta de Recibo” Parcial de Obra No. _____”. En caso de que el CONTRATISTA haya recibido anticipo, se le descontará el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada acta para amortizar el valor del anticipo. El pago correspondiente a cada una de las actas lo hará LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD, mediante la presentación de factura debidamente legalizada y que necesariamente deberá ir acompañada del ACTAS PARCIALES. **SEPTIMA: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en la obra, por su cuenta y riesgo, el equipo y herramienta necesaria para la ejecución de los trabajos correspondientes al presente contrato. **OCTAVA: RESIDENTE DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener permanentemente en el sitio de la obra un profesional de la Ingeniería o Arquitectura con experiencia no menor de tres (3) años en el ramo de la construcción. Dicho profesional será pagado por el CONTRATISTA con sus propios fondos. **NOVENA: JORNALES Y PRESTACIONES SOCIALES.** EL CONTRATISTA se compromete a pagar de sus propios fondos vigentes a todo el personal que utilice durante el desarrollo de la obra objeto de este contrato. En tal virtud, el CONTRATISTA es único responsable por la vinculación del personal, el pago de jornales, salarios y prestaciones sociales así como la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales de primera calidad, todo lo cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la UNIVERSIDAD asuma responsabilidad alguna por dichos conceptos. **DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Si se presentare algunos de los hechos



constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidente que puede conducir a su paralización, el Rector de la UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptarán las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de Caducidad será constitutiva de; siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO 1: La Resolución que declara la caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA. Si ello no fuere posible, se publicará un aviso en el periódico de amplia circulación, con inserción de la parte resolutoria. PARAGRAFO 2: Contra la Resolución que declara la caducidad cabe el recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación o publicación, según el caso. PARAGRAFO 3: La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectivas las multas y el valor de la cláusula Penal Pecuniaria. DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes contratantes suscribirán un "Acta de Liquidación del Contrato" En el cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente contrato, la constancia de recibo de la obra a satisfacción y la certificación por parte de la UNIVERSIDAD, de Paz y Salvo a favor del CONTRATISTA, sin menoscabo de la responsabilidad y consiguiente garantía sobre estabilidad de la obra incluida en la garantía única. DECIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA. LA UNIVERSIDAD verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio del interventor designado para el efecto. DECIMA TERCERA: TURBACION DEL ORDEN PUBLICO O FUERZA MAYOR. En la ejecución de este contrato el CONTRATISTA no será responsable por demora que se origine por turbación del orden público o por cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Para los efectos de este contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto al que no es posible resistir y producido por causas ajenas al CONTRATISTA. DECIMA CUARTA: GARANTIAS: Según el estatuto de Contratación Universidad Francisco de Paula Santander, Artículo 18, el Contratista deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD, en una compañía de seguros legalmente en Colombia, una "Garantía única de Cumplimiento del Contrato" que ampare los siguientes riesgos: a) DE ANTICIPO: Deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero, para la ejecución del mismo, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y dos (2) meses más. b) DE CUMPLIMIENTO: Por quince por ciento (15%) del valor total de este contrato y vigente por la duración del mismo y dos (2) meses más, c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por cinco por ciento (5%) del valor total de este contrato y vigente por la duración del mismo y tres (3) años más, d) DE ESTABILIDAD: Por quince por ciento (15%) del valor final de la obra ejecutada vigente y por cinco (5) años; deberá otorgarse simultáneamente con el recibo de la obra, e) DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: No podrá ser inferior al siete por ciento



(7%) del valor total del contrato y se extenderá por la vigencia del mismo y dos años más.

Décima quinta: **SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor por caso fortuito, de común acuerdo entre el CONTRATISTA Y el Interventor se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se cuente el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA: **INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.

DECIMA SEXTA: **PERJUICIOS Y/O DAÑOS A TERCEROS.** La construcción de la obra objeto de este contrato se hace por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, por consiguiente, los perjuicios que el desarrollo del contrato se causen a terceros estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA, cualquier suma de dinero que la UNIVERSIDAD pague por perjuicio a terceros, por el CONTRATISTA, en el cumplimiento en el desarrollo o cumplimiento de este contrato le deberá ser reembolsada por el CONTRATISTA.

DECIMA SEPTIMA: **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del presente contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, la UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a título de Sanción Penal Pecuniaria con estimación anticipada de perjuicios.

DECIMA OCTAVA: **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías constituidas. Si esto último no fuera posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMA NOVENA: **INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación contemplados en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander.

VIGESIMA: **PROHIBICION DE SANCION AL CONTRATISTA,** no podrá ceder sus derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, natural o extranjera, sin el consentimiento previo expreso de la UNIVERSIDAD, el cual debe manifestarse por escrito en todo caso, la UNIVERSIDAD podrá negar la autorización de cesión y reservarse las razones que tuviere para ellos.

VIGESIMA PRIMERA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley

VIGESIMA SEGUNDA: **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito.

VIGESIMA TERCERA: **EJECUCION.** Para la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de la Garantía en él estipuladas. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tramitar la publicación del contrato en la Gaceta Departamental del Norte de Santander. Este último requisito se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos



correspondientes. VIGESIMA CUARTA: DEL DECRETO 2374 DE 1974. EL CONTRATISTA se compromete, antes de la liquidación de este contrato, a cancelar y presentar a la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER el paz y salvo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el aporte correspondiente en cumplimiento del Decreto enunciado y su reglamentario 083 de 1976. VIGESIMA QUINTA: GASTOS. Los gastos que se causen en razón del perfeccionamiento y la legalización del presente contrato estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. VIGESIMA SEPTIMA: ANEXO AL CONTRATO. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) la propuesta del CONTRATISTA de fecha _____. b) La Resolución No. _____ del _____ de _____ de 2012, emanado de la Rectoría de la UNIVERSIDAD, por la cual se adjudica el contrato, c) Los documentos correspondientes al pliego de condiciones según la Licitación Privada 18 de 2012. VIGESIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. Las partes responderán civil y penalmente – si es el caso – por sus actuaciones y/u omisiones en el desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del reglamento de contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander. VIGESIMA NOVENA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con el cargo al Rubro _____ del Presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión vigencia 2011. TRIGESIMA: LEGISLACION APLICABLE. El presente contrato se rige por las leyes civiles y comerciales pertinentes; e igualmente, en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias que se susciten con ocasión o desarrollo de este contrato, se resolverán en primera instancia a través de los mecanismos de solución directa previstos en la ley y en caso de no resolverse a través de este medio, se acudirá a la justicia ordinaria. En constancia se firma el presente contrato en Cúcuta, a los ____ días ____ del mes de de de dos mil ().

UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector
Universidad Francisco de Paula Santander